



GOBIERNO DE
CHILE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE VALPARAÍSO

**INFORME
PLANTAS REVISORAS TÉCNICAS - PRT**

Abril, 2010

I. Definición

Las **Plantas de Revisión Técnica** (PRT) son las entidades encargadas de efectuar las revisiones técnicas a los vehículos, cuyo objetivo es velar, a través de un control periódico de ellos, por el correcto funcionamiento de sus sistemas de seguridad y emisiones, con el fin de evitar su incidencia en accidentes de tránsito y en la contaminación ambiental.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá fijar por regiones, provincias o comunas del país, establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos y determinará la forma, requisitos, plazo de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. Las concesiones respectivas deberán otorgarse mediante licitación pública.

La autorización y funcionamiento de las PRT se concede a través un contrato de concesión establecido de acuerdo a lo reglamentado por las disposiciones del D.S. N° 156/90 del MTT. Las Plantas Revisoras pueden ser de tipo A y/o tipo B.

PRT tipo A: Está destinada a todos los vehículos que no contempla la PRT Tipo B.

PRT tipo B: Está destinada a los vehículos livianos y medianos de pasajeros hasta 9 asientos, incluido el del conductor, que no presten servicios de Taxis en cualquiera de sus modalidades, autoescuelas, transporte escolar o servicios de aeropuerto. Vehículos livianos y medianos de carga con capacidad hasta 1750 kg. Carros de arrastre y motocicletas.

PRT tipo AB: Incluye vehículos de ambos tipos de PRT.

II. Instalaciones de las PRT

Las Plantas Revisoras deberán contar, **a lo menos**, con las siguientes instalaciones físicas, elementos técnicos y personal:

a) Local e instalaciones físicas:

El local ofrecido deberá ser apto para la atención y espera de los vehículos que serán revisados, y su ubicación y accesos deberán permitir que el ingreso y salida de vehículos del local sean seguras y expeditas, sin interferir con el tránsito vehicular normal.

Los procesos de revisión técnica se realizarán a través de líneas de revisión. Se entenderá por línea de revisión una secuencia de equipos, instrumentos y puestos de revisión visual, los cuales serán determinados en las respectivas bases de licitación.

Un puesto de revisión visual corresponde a un área de forma rectangular, claramente demarcada, que incluye un pozo de hormigón o albañilería de ladrillo reforzada y piso de pavimento de hormigón equipado con un

dispositivo que permita elevar el eje delantero de los vehículos, del tipo y capacidad que señalen las respectivas Bases de Licitación. Las dimensiones, en metros, deberán ser como mínimo las siguientes:

		Tipo A	Tipo B
Puesto de Revisión	Ancho	4,00	3,20
	Largo	19,00	8,00
Pozo de Revisión	Ancho	0,80	0,70
	Largo	7,00	5,00

El acceso a las líneas de revisión desde la entrada del establecimiento y áreas de estacionamiento debe ser seguro y expedito.

El local deberá contar con una oficina apta para el desarrollo de la labor administrativa asociada al proceso de revisiones técnicas, debiendo contar también con un área de recepción y espera de público y servicios higiénicos para éste.

El local deberá contar con los permisos municipales correspondientes.

b) Equipos e instrumentos:

Las Plantas Revisoras deberán tener a lo menos los equipos e instrumentos que se señalan a continuación, los que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento:

- b.1 Un tablero o instrumento para verificar el alineamiento de las luces.
- b.2 Una barra para medir la convergencia de las ruedas, graduada.
- b.3 Un profundímetro para medir la profundidad del dibujo de la banda de rodamiento de los neumáticos, por cada puesto de revisión visual.
- b.4 Un compresor de aire con estanque acumulador.
- b.5 Una huincha metálica de medir de 0-3.000 mm.
- b.6 Una pistola de sopleteo de aire comprimido.
- b.7 Un manómetro para medir la presión de inflado de neumáticos.
- b.8 Una lámpara portátil por cada puesto de revisión visual.

c) Personal:

El Jefe Técnico de la Planta Revisora deberá tener a lo menos el grado de técnico mecánico en la especialidad de automóviles, motores de combustión interna u otra afín.

El personal requerido por cada puesto de revisión visual estará constituido por dos personas que se denominarán mecánico revisor y ayudante revisor, respectivamente. El mecánico revisor, como mínimo deberá ser egresado de la enseñanza media técnico-profesional en la especialidad de mecánica automotriz o su equivalente, debiendo tener una experiencia debidamente calificada. El ayudante podrá ser de cualquier graduación.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá exigir en las Bases de Licitación correspondiente, otras condiciones en lo que se refiere a instalaciones físicas, de equipamiento y personal.

III. Operación de las PRT

Para efectuar las revisiones, la PRT deberán contar con las instalaciones físicas, equipos e instrumentos en buen estado de funcionamiento y personal, de conformidad con lo señalado anteriormente y en las Bases de Licitación correspondientes.

Las revisiones técnicas de los vehículos que se indican a continuación, se debe efectuar cada seis (6) meses (en PRT tipo A):

- i. Vehículos de transporte de personas de más de 9 asientos, incluido el del conductor;
- ii. Vehículos motorizados de carga con capacidad para transportar más de 1.750 Kg, sus remolques y semirremolques;
- iii. Taxis;
- iv. Vehículos escuela;
- v. Vehículos de transporte escolar y vehículos que empleen GLP o GNC como combustible;
- vi. Vehículos que circulan en la Región Metropolitana y que hayan sido inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados con anterioridad al 1° de septiembre de 1992;
- vii. Camionetas, jeeps y furgones que circulen en la Región Metropolitana y que hayan sido inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados con posterioridad al 1° de septiembre de 1992, a nombre de personas jurídicas.

Las revisiones técnicas de los vehículos no señalados en el listado anterior (PRT tipo B), se practicará una vez al año, de acuerdo con el siguiente calendario:

Último Dígito de la Patente Única	Mes en que corresponde practicar la Revisión
0	Enero
1	Abril
2	Mayo
3	Junio
4	Julio
5	Agosto
6	Septiembre
7	Octubre
8	Noviembre
9	Diciembre

Los vehículos que estén cubiertos por un Certificado de Homologación Individual, deberán realizar su revisión técnica y de gases en un plazo de entre dos y tres

años, contados desde el mes en que se expidió ese documento y según corresponda de acuerdo al último dígito de su placa patente.

Las revisiones técnicas comprenden principalmente los siguientes rubros:

1. Sistema de dirección;
2. Sistema de frenos;
3. Sistema de luces;
4. Ruedas: llantas y neumáticos;
5. Estructura del chasis, sistema de suspensión y transmisión;
6. Sistema de alimentación de combustible, sistema de escape y emisión de contaminantes;
7. Parabrisas y vidrios;
8. Carrocería, puertas, asientos y ventilación;
9. Espejos de retrovisión, bocina, limpiaparabrisas elementos de seguridad; y
10. Velocímetro e instrumentos.

Las plantas de revisión técnica deben exigir que respecto de los vehículos revisados, se cumplan las disposiciones de la Ley de Tránsito, las resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y en general; todas las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables, en lo relativo a la seguridad de los conductores, pasajeros, peatones y público en general. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las instrucciones emanadas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las revisiones técnicas darán alguno de los siguientes resultados:

- a) Aprobado; o
- b) Rechazado.

Respecto de los vehículos rechazados, la siguiente revisión técnica que se efectúe será para comprobar que se han subsanado los desperfectos que motivaron el rechazo. Esta revisión será gratuita cuando la causa del rechazo derive de pruebas visuales o instrumentales cuyos resultados requieran ser interpretados por el personal que realiza la inspección, y siempre que entre esta única revisión extraordinaria y la que dió origen al rechazo no haya transcurrido un plazo superior a 15 días corridos.

IV. Fiscalización y Control

Conforme señala el art. 19º del D.S. Nº 156/90 del MTT, las Plantas Revisoras serán inspeccionadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional competente y el personal que éste designe; lo anterior, no obsta a que dicho Ministerio pueda establecer convenios con Municipalidades a los efectos de fiscalización o contratar asesorías de apoyo a esta función con entidades particulares.

Si la PRT incurre en incumplimiento de las obligaciones vigentes, o de aquellas contraídas en virtud del contrato de concesión, se iniciará un procedimiento

administrativo de conformidad al art. 20° del Decreto ya referido. Dependiendo del mérito del proceso, y en caso de acreditarse el incumplimiento, se podrá aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- a) Caducidad de la concesión;
- b) Cierre de una Planta de Revisión Técnica;
- c) Suspensión de la operación de una Planta, por un período que puede fluctuar entre diez y cuarenta días corridos.
- d) Suspensión de la operación de una o más líneas de revisión de una Planta; y
- e) Censura por escrito.

V. Concesionarias

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos y determinará la forma, requisitos, plazo de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. Las concesiones respectivas deberán otorgarse mediante licitación pública.

Las actuales concesionarias de Plantas de Revisión Técnicas para la Región de Valparaíso son las Siguientes:

EMPRESA	DIRECCIÓN	CIUDAD
REVITEC S.A.	Calle Décima Nº 942, Placilla	VALPARAISO
SAN DAMASO S.A.	Av. B. O'Higgins Nº 380, Placilla	VALPARAISO
REVITEC S.A.	Avda. Industrial 1292, El Belloto	QUILPUE
REVTEC S.A.	Juan Alberdi Nº 1147	QUILLOTA
CENTROMOTORI LTDA.	Sargento Aldea Nº 30	SAN FELIPE
AUTOMOTORA VILLA ALEMANA LTDA.	Los Morenos Nº 792	LOS ANDES
REVISIONES TÉCNICAS KING LTDA.	El Paico 1239 Lloleo - Tejas Verdes	SAN ANTONIO
CRISTIAN ROMERO Y CIA. LTDA.	Ruta G-35 - Parcela 22 B	LA LIGUA
CARLOS EDMONDS	Hotumatua S/Nº	ISLA DE PASCUA

Fuente: Elaboración propia

Actualmente estas concesiones se encuentra bajo una prórroga indefinida ya que el periodo de concesión culminó el 2007 y para el caso de Automotora Villa Alemana Ltda.

Los Representantes Legales de estas Son:

EMPRESAS	REPRESENTANTE LEGAL	FONO
REVITEC S.A.	Sergio Gonzalez Berrios	32-2928474
REVTEC S.A.	Jessica Cristi Jarufe	33-319452
CENTROMOTORI LTDA.	Sergio Gonzalez Berrios	34-515887
AUTOMOTORA VILLA ALEMANA LTDA.	Oswaldo Morales Araos	34-428243
CARLOS EDMONDS	Carlos Edmonds Paoa	39-2551074
REVITEC S.A.	Sergio Gonzalez Berrios	32-2291272
SAN DAMASO S.A.	Jaime Cortina Trespalacios	32-2290666
REVISIONES TÉCNICAS KING LTDA.	Alberto Barroso Aranguiz	35-284748
CRISTIAN ROMERO Y CIA. LTDA.	Cristian Romero Muñoz	33-714679

Fuente: Elaboración propia

A su vez cada una de estas concesiones cuenta con las siguientes Plantas de Revisión Técnica:

Concesionario	Tipo	Código	Dirección	Comuna
Cristian Romero y Cía. Ltda.	AB	29	Ruta E-35, Lote 22 B, Pc. 22, La Ligua	La Ligua
Automotora Villa Alemana	AB	28	Los Morenos 792	Los Andes
Revitec	A	20	Décima N° 942, Placilla	Valparaíso
	B	20	Décima N° 920, Placilla	Valparaíso
	B	21	Valparaíso N° 1283	Viña del Mar
San Damaso	A	22	Av. Bdo. O'Higgins N° 380, Placilla	Valparaíso
	B	22	Tercera del Sur N° 630, Placilla	Valparaíso
	B	23	Limache N° 4821, El Salto	Viña del Mar
Revitec	AB	24	Av. Industrial N° 1292, Bto. Norte	Quilpué
Revtec	AB	25	Juan Alberdi N° 1147	Quillota
Centromotori	AB	26	Sargento Aldea N° 30	San Felipe
King	AB	27	El Paico esq. Los Maquis N° 1239, Tejas Verdes	San Antonio
Carlos Edmonds	AB	10	Hotumatua S/N°	Isla de Pascua

Fuente: Elaboración propia

Todas son PRT son Automatizadas, salvo la de Isla de Pascua que es una Planta de Revisión Mecánica.

VI. Estadísticas

Como bien se explico anteriormente los resultados de una Revisión Técnica pueden ser "Aprobado" o "Rechazado". A continuación se presenta la estadística de rechazos de las plantas de revisión técnica de la Región.

Periodo 2008

Cod. PRT	Concesión	Comuna	Aprobados	%	Rechazados	%	Total
AB0520	REVITEC S.A.	VALPARAISO	33.598	69,7	14.591	30,3	48.189
AB0524	REVITEC S.A.	QUILPUE	26.935	62,2	16.388	37,8	43.323
B0521	REVITEC S.A.	VIÑA DEL MAR	31.153	73,1	11.484	26,9	42.637
AB0522	SAN DAMASO S.A.	VALPARAISO	33.346	70,9	13.685	29,1	47.031
B0523	SAN DAMASO S.A.	VIÑA DEL MAR	32.627	68,1	15.301	31,9	47.928
AB0525	REVTEC S.A.	QUILLOTA	26.560	62,3	16.040	37,7	42.600
AB0526	CENTROMOTORI LTDA.	SAN FELIPE	22.552	61,4	14.168	38,6	36.720
AB0527	REVISIONES TÉCNICAS KING LTDA.	SAN ANTONIO	26.317	55,5	21.112	44,5	47.429
AB0528	AUTOMOTORA VILLA ALEMANA LTDA.	LOS ANDES	23.408	63,3	13.590	36,7	36.998
AB0529	CRISTIAN ROMERO Y CIA. LTDA.	LA LIGUA	20.967	69,9	9.026	30,1	29.993
Total			277.463	65,6	145.385	34,4	422.848

Fuente: Elaboración propia

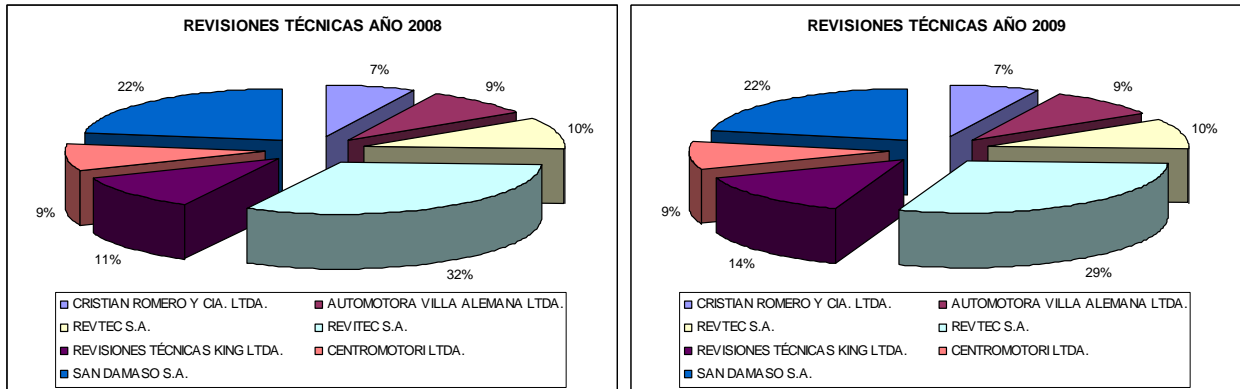
Periodo 2009

Cod. PRT	Concesión	Comuna	Aprobados	%	Rechazados	%	Total
AB0520	REVITEC S.A.	VALPARAISO	34.926	66,7	17.468	33,3	52.394
AB0524	REVITEC S.A.	QUILPUE	28.903	63,0	16.995	37,0	45.898
B0521	REVITEC S.A.	VIÑA DEL MAR	34.509	73,0	12.742	27,0	47.251
AB0522	SAN DAMASO S.A.	VALPARAISO	38.311	70,4	16.142	29,6	54.453
B0523	SAN DAMASO S.A.	VIÑA DEL MAR	33.425	63,6	19.147	36,4	52.572
AB0525	REVTEC S.A.	QUILLOTA	26.124	55,3	21.128	44,7	47.252
AB0526	CENTROMOTORI LTDA.	SAN FELIPE	25.368	59,8	17.053	40,2	42.421
AB0527	REVISIONES TÉCNICAS KING LTDA.	SAN ANTONIO	35.422	52,3	32.334	47,7	67.756
AB0528	AUTOMOTORA VILLA ALEMANA LTDA.	LOS ANDES	23.809	54,8	19.609	45,2	43.418
AB0529	CRISTIAN ROMERO Y CIA. LTDA.	LA LIGUA	24.866	71,7	9.805	28,3	34.671
Total			305.663	62,6	182.423	37,4	488.086

Fuente: Elaboración propia

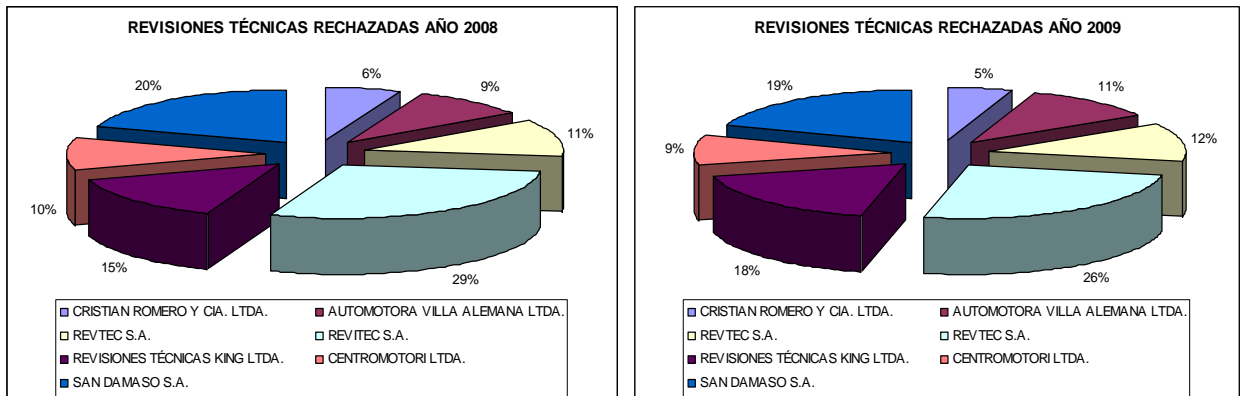
VII. Otras estadísticas de interés

Revisiones técnicas por Concesionarios – año 2008 vs 2009.



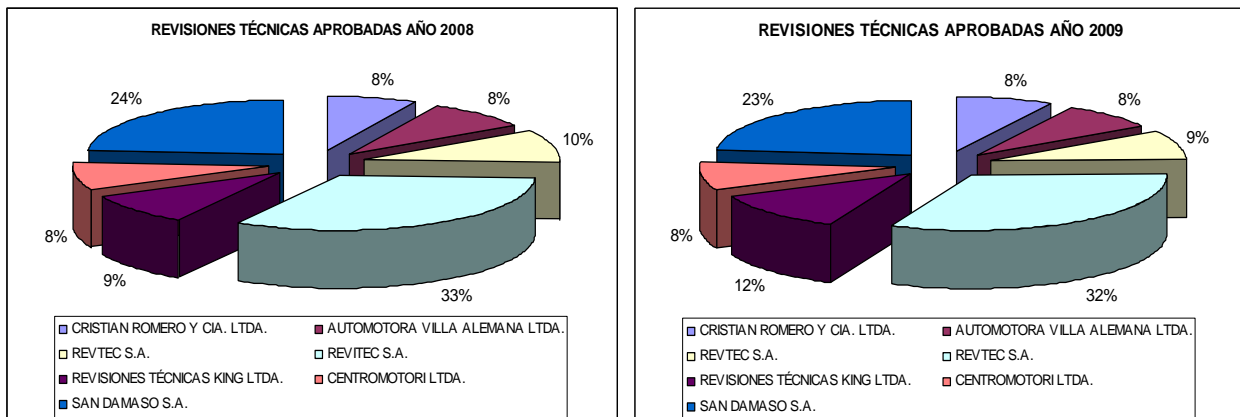
Fuente: Elaboración propia

Revisiones técnicas rechazadas por Concesionarios – año 2008 vs 2009.



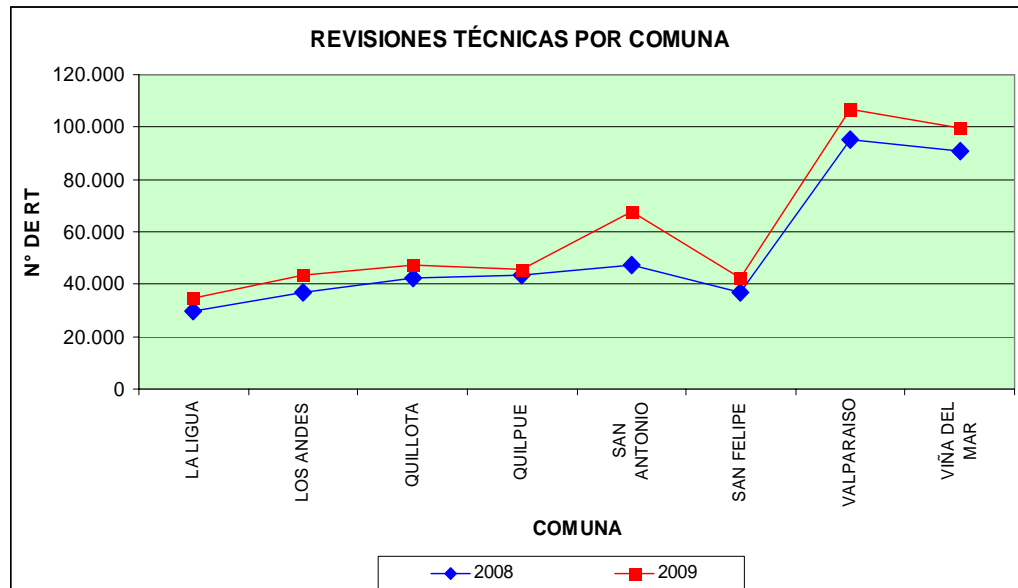
Fuente: Elaboración propia

Revisiones técnicas aprobadas por Concesionarios – año 2008 vs 2009.



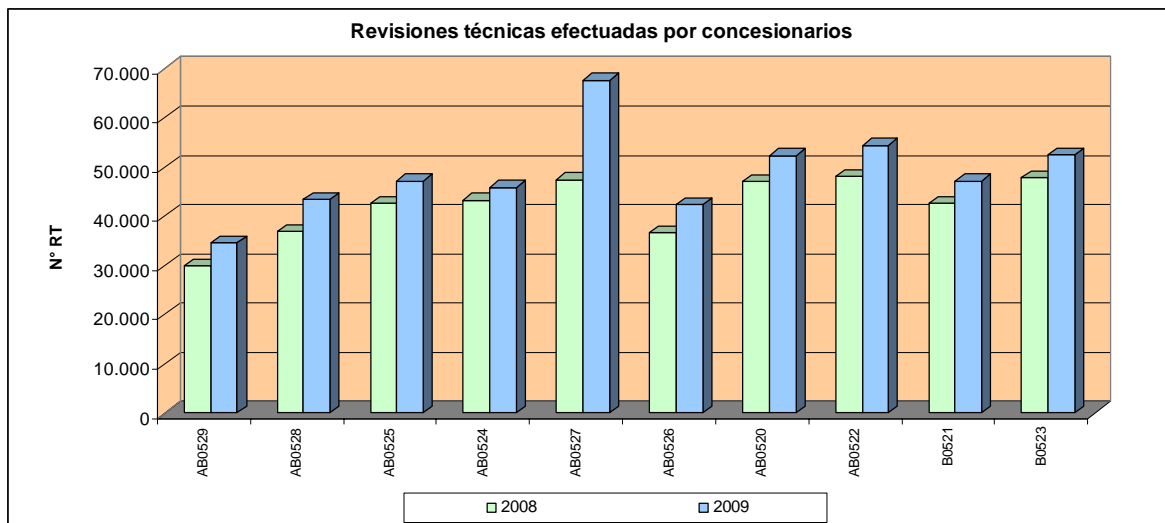
Fuente: Elaboración propia

Comparación de revisiones técnicas por Comuna – años 2008 y 2009.



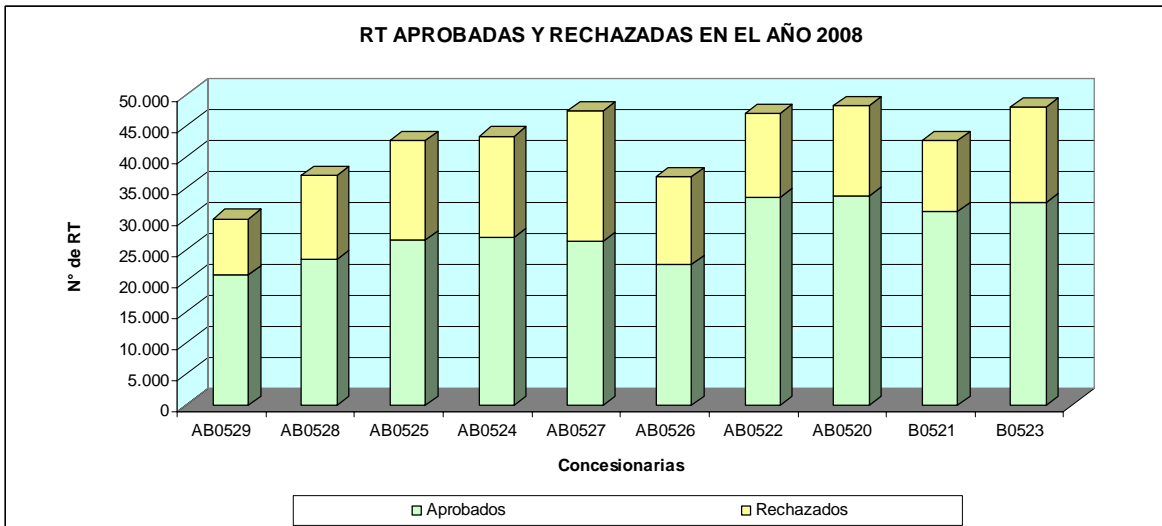
Fuente: Elaboración propia

Comparación de revisiones técnicas efectuadas por planta.



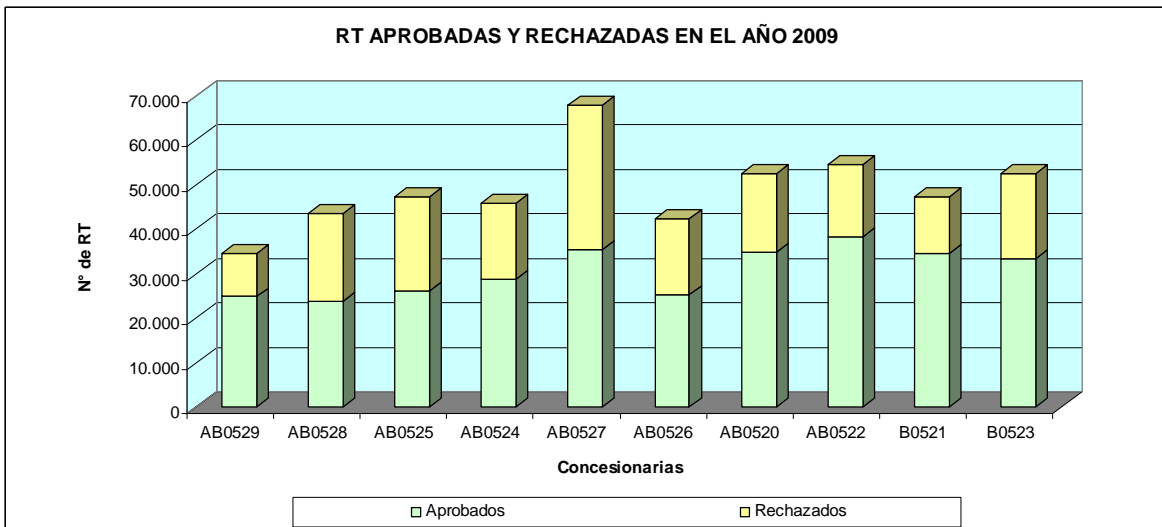
Fuente: Elaboración propia

Repartición de revisiones técnicas efectuadas el año 2008 según planta revisora.



Fuente: Elaboración propia

Repartición de revisiones técnicas efectuadas el año 2009 según planta revisora.



Fuente: Elaboración propia

VIII. Horarios de Atención

El concesionario deberá prestar servicios con la continuidad necesaria, considerando 45 horas semanales de funcionamiento, distribuidas en 8 horas de atención de lunes a viernes (09:00 Hrs. a 17:00 Hrs.) y 5 horas los días sábados (08:30 Hrs. a 13:30 Hrs.). No obstante o anterior, el concesionario podrá prestar los servicios de revisión técnica de vehículos y verificación de emisión de contaminantes en horarios distintos de los indicados, siempre y cuando lo apruebe el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.



Desarrollado por:

Marcela Iglesias S.
Pablo Ulloa V.
Andrés Fuenzalida V.